



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-178/2024

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

**Vista** la cuenta que antecede, mediante la cual la secretaria de acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal turna los documentos que se describen en la misma, con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44,45 y 80 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala<sup>1</sup>, y 16, fracción VII, y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

**ÚNICO. Recepción de testimonio notarial.** Se tiene por recibido el testimonio notarial por el que se da cuenta, el cual, junto con las pruebas cuya admisión se encuentra pendiente por admitir, se acordara lo procedente en su momento procesal oportuno.

**Notifíquese a las partes y al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, mediante los estrados del presente Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Gabriela Ruiz Sánchez, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como de la secretaria de estudio y cuenta **Gabriela Ruiz Sánchez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<sup>1</sup> En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.

